



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**7565*****Presidencia - Publicación de edictos y resoluciones en publicaciones oficiales y otros medios de comunicación social***

Se hace público que la Sra. Presidenta del Consejo Insular de Menorca, mediante Decreto núm. 126/2017, de 7 de julio, ha resuelto lo siguiente:

**Primer.** Delegar la atribución de la facultad de ordenar la publicación de los acuerdos, las normas y las disposiciones que aprueben el Pleno, la Comisión de Gobierno y el Consejo Ejecutivo, y de los edictos que se deriven, en las publicaciones oficiales y otros medios de comunicación social, en la persona que ocupe la secretaría de los respectivos órganos colegiados mencionados. Se exceptúan los acuerdos relativos al planeamiento urbanístico y territorial a los que hace referencia el punto tercero.

**Segundo.** Delegar la atribución de la facultad de ordenar la publicación de los decretos de presidencia y de los edictos que se deriven en la persona titular de la Secretaría General, y en las personas que legalmente la substituyan en caso de enfermedad o ausencia.

**Tercero.** Delegar la atribución de la facultad de ordenar la publicación de los acuerdos relativos al planeamiento urbanístico y territorial que adopte el Consejo Insular, sea cual sea el órgano competente para aprobarlos, en el jefe de la Sección de Urbanismo. En caso de ausencia o enfermedad, u otro impedimento, suplirán al jefe de sección la persona titular de la Secretaria General de la corporación o las personas que legalmente la substituyan en los casos mencionados de enfermedad o ausencia.

**Cuarto.** Disponer la publicación de este decreto en el Boletín Oficial de las Illes Balears a fin de que sea vigente desde el mismo día de su firma.

**Quinto.** Dar cuenta al Consejo Ejecutivo y al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Maó, a 7 de julio de 2017

**La secretaria interina**  
Rosa Salord Olèo

